

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 18 DIC 2020. A Despacho el presente proceso con memorial allegado por la parte demandante en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes.

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (Valle), 18 DIC 2020

TERMINACIÓN SIN SENTENCIA

Auto interlocutorio No. 114

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. ALBA LORENA PEREZ
Demandado. ARNOLDO MELESIO
ARIEL MELESIO PARRA
NEVER MOSQUERA
NILO DELGADO MOSQUERA
ELIZABETH MELESIO MOSQUERA
Radicación. 761304089001 2019-00402-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Juzgado que la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se haya ajustada a Derecho, petición que por ser procedente se despachará positivamente.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular impetrado por **ALBA LORENA PEREZ** contra **ARNOLDO MELESIO, ARIEL MELESIO PARRA, NEVER MOSQUERA, NILO DELGADO MOSQUERA** y **ELIZABETH MELESIO MOSQUERA** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO: ORDENASE el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución, para que sean entregados a la parte demandada con sus respectivas constancias, previo pago del arancel judicial.

CUARTO: OFÍCIESE al secuestre **JAMES SOLARTE** que sus funciones han cesado por haberse terminado el asunto en referencia por pago total de la obligación y en consecuencia deberá hacerle entrega real y material a la demandada.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. <u>001</u>	de hoy <u>13 ENE 2021</u>
Candelaria V., Notifico el auto anterior.	
MONICA ANDBREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria	

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1126